CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio fue realizado en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, sujeto al Contrato de Préstamo CAF, bajo el método de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).

Al respecto, habiendo sido analizadas las actas supra mencionadas, se trae a colación las disposiciones contenidas en las bases del Llamado expuesta a continuación:

Conclusión de los ajustes de los términos del contrato. *6.5 Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.*

Adjudicación del contrato *7.1 Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, La Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato.*

Por tanto, atendiendo a que la firma ***CONSORCIO JYI*** integrado por (*PROSUL - PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. - INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.),* **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación y que, conforme a las actas de negociación de los ajustes de los términos del contrato, se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados según lo establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, sujeto al Contrato de Préstamo CAF, bajo el método de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF); se coteja que la oferta presentada por el CONSORCIO JYI se configura como solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 121/2021 ID N° 404977 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. COMPONENTE: PUENTE SOBRE EL RÍO MONDAY – AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DEL PGN 2022,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Total (Incluido Impuestos)
CONSORCIO JYI (*PROSUL - PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. - INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.)*	Gs. 11.900.000.000 (Guaraníes Once Mil Novecientos Millones)

2- **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer

MIEMBROS

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC